



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Economía

SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL

RESOLUCION Nº 026-2012

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”,... 02 MAY 2012

VISTO:

El Expte. Nº 13401-0852684-8 y su agregado Nº 13402-1057258-4 del Sistema de Información de Expedientes, por medio de los cuales el Servicio de Catastro e Información Territorial, a través de la Comisión Conjunta de Estudio de Normas, eleva un proyecto de instrucciones para la realización de mensuras, y:

CONSIDERANDO:

Que el texto de la Ley Nacional de Catastro Ley Nº 26.209 establece un marco normativo al que deberá ajustarse el funcionamiento de los catastros territoriales pertenecientes a las diversas jurisdicciones del país, estableciendo sus finalidades, estados parcelarios, constitución y verificación;

Que mediante Resolución Nº 137/07, el Administrador Provincial del Servicio de Catastro e Información Territorial conformó una Comisión de Estudio del Proyecto de Reglamentación de la Ley Nacional Nº 26.209, la que quedó integrada por representantes del Colegio de Profesionales de Agrimensura zona Norte y Sur y las Direcciones de Topocartografía de ambas regionales;

Que los integrantes de dicha Comisión consideraron prioritario abocarse a modificar las normas provinciales para la confección de los planos de mensuras y su correspondiente instructivo a fin de adecuarlo a Ley Nacional de Catastro;

Que el mencionado Instructivo consta de diez capítulos y cincuenta y nueve artículos que regulan las operaciones de agrimensura;

Que estas modificaciones fueron imprescindibles para adecuar las normas existentes en el marco de la Ley Nacional 26.209, la cual es complementaria del Código Civil (Art. 18);

Que el mismo fue analizado por la Dirección Legal y Técnica a fs. 16, realizando observaciones al Proyecto de Instructivo, las cuales fueron evacuadas favorablemente a fs. 18 por la Comisión Conjunta de Estudio de Normas;

Que las instrucciones a implementar encuentran fundamento en lo establecido en los artículos 8º inciso b) y 9º de la Ley 2.996 t.o. con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 10.547/90 y Decreto reglamentario Nº 4.972/91 (artículo 1º);

Que conforme a dicha normativa el Servicio de Catastro e Información Territorial es el Organismo con competencia para disponer las formas de realización de las mensuras para la futura presentación de planos y su inscripción conforme los adelantos técnicos verificados en la materia;



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Economía

SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL

Que elevadas a consideración del Sub Administrador del SCIT, se solicita el dictado de la Resolución que apruebe el proyecto de instrucciones para la realización de mensuras;

Que de conformidad a las facultades conferidas por el Art. 1º, inc. a), b) y d) de la Ley 10.921 y el Art. 2º del Decreto N° 079/11;

POR ELLO

**EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DEL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Apruébase en forma provisoria el instructivo efectuado por la Comisión Conjunta de Estudio de Normas para la realización de Mensuras, que como Anexo se agregan y pasan a integrar la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Elévese al Poder Ejecutivo para la ratificación del mismo.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

CP HORACIO S. PALAVECINO
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
S.C.I.T.